

CIRCULAR No. 0 42

Bogotá, 17 MAR. 2010

DE: Registrador Nacional del Estado Civil

PARA: Secretario General. Secretaria Privada. Registradores Delegados, Gerentes, Directores, Jefes de Oficina, Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales, Municipales, Auxiliares y Servidores.

ASUNTO: Modificación Circular No. 053 de 4 de junio de 2009, por la cual se dan a conocer los "Procedimientos Plan de Mejoramiento por Procesos, Acciones Preventiva y Correctivas, Control de Documentos y de los Registros en la RNEC".

Respetados Doctores.

Con fundamento en la mejora continua de los procesos y procedimientos de la Entidad, se expidió el Instructivo con código I-GCI-SMC-001 "Plan de Mejoramiento por Procesos, Acciones Preventivas y Correctivas", dado a conocer mediante Circular No. 053 del 4 de junio de 2009, dentro del cual se estableció entre otros aspectos, el periodo de reporte de avances del Plan de Mejoramiento por Procesos del Nivel Central v Desconcentrado.

Dentro del mismo se puede observar que los tiempos de entrega de informes establecido corresponde a tiempos diferentes, razón por la cual se hace necesario unificar el periodo del reporte, dentro de los cinco (5) primeros días de cada trimestre.

Se les recuerda a los responsables de Macroproceso, Procesos, Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la responsabilidad que tienen de aplicar y hacer cumplir los procedimientos, conforme a los instructivos y formatos establecidos y anexos a la Circular en mención.

Atentamente,

CARLOS ARIEL SANCH

Registrador Nacional del Estado Civil

MVDM- Jefe Of. Planeación

"El servicio es nuestra identidad"

Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Tel.: 220 28 80 Ext. 1550 - 1551 www.registraduria.gov.co